CONTRATO N°14/2026

Entre Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N°212 c/ Avda. La Candelaria de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Humberto Denis Torres Fleytas, con Cédula de Identidad N° 3.236.536**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **LA FIRMA NG TRANSPORTE, CONSTRUCCION Y VENTAS, con RUC 986135-1 REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN CON C.I.N° 986135, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS**, domiciliada Calle 25 de diciembre N° 597 c/ Estero Bellaco, Ciudad de Aregua, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA** -, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA"

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato y sus adendas o modificaciones;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c. Los datos cargados en el SICP;

d. La oferta del contratista;

e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Representante Construcción y Ventas

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **491142**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo - RESOLUCION IM N° 1630/2026.

5- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes y/o servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*PRECIO UNITARIO CONVOCANTE*	*PRECIO REFERENCIAL CONVOCANTE*
1	REPLANTEO DE OBRA, TRABAJOS TOPOGRAFICOS	Metros cuadrados	2220	9.000	19.800.000
2	PODA DE ARBOL Y DESTRONQUE CON MAQUINARIA	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
3	PREPARACION DE TERRENO, MOVIMIENTO DE SUELO CON MAQUINARIAS	Metros cuadrados	2220	8.000	17.760.000
4	RELLENO Y COMPACTACION DE SUELO BASE	Metros cúbicos	235	62.000	14.570.000
5	PROVISION Y COLOCACION DE CORDON DE H°	Metro lineal	640	42.000	26.880.000
6	PROVISION Y COLOCACION DE CORDON CUNETA DE H°	Metro lineal	100	110.000	11.000.000.

Humberto Daniel Torres Playtas
Intendente
Municipalidad de Aregua

7	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, SOBRE COLCHON DE ARENA	Metros cuadrados	2220	54.000	119.880.000
8	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	2220	6.000	13.320.000
9	ENRIPIADO FINAL	Metros cuadrados	2220	4.000	8.880.000
10	RELLENO, RESGUARDO DE CORDON	Metros cúbicos	66.3	110.000	7.293.000
11	CARTEL	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
12	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	2220	2.500	5.550.000
	PRECIO TOTAL GENERAL				**248.313.000**
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cant.***	***PRECIO UNITARIO CONVOCANTE***	***PRECIO TOTAL CONVOCANTE***
13	REPLANTEO DE OBRA, TRABAJOS TOPOGRAFICOS	Metros cuadrados	900	9.000	8.100.000
14	PREPARACION DE TERRENO, MOVIMIENTO DE SUELO CON MAQUINARIAS	Metros cuadrados	900	8.000	7.200.000
15	RELLENO Y COMPACTACION DE SUELO BASE	Metros cúbicos	110	62.000	6.820.000
16	PROVISION Y COLOCACION DE CORDON DE H°	Metro lineal	300	42.000	12.600.000
17	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, SOBRE COLCHON DE ARENA	Metros cuadrados	900	54.000	48.600.000
18	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	900	6.000	5.400.000
19	ENRIPIADO FINAL	Metros cuadrados	900	4.000	3.600.000
20	RELLENO, RESGUARDO DE CORDON	Metros cúbicos	50	110.000	5.500.000

Humberto Denis Torres Fleyta
Intendente
Municipalidad de Areguá

21	CARTEL	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
21	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	900	2.500	2.250.000
	PRECIO TOTAL GENERAL				**101.270.000**
TOTAL					349.583.000

Total: de trescientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, OTORGADA CON EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. El administrador de este contrato estará a cargo de: ADOLFO RAMÓN CARDOZO FERNANDEZ encargado de Participación Ciudadana de la Municipalidad.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

10- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 ID N° 491142 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE CONAVI AREGUA POTY Y SIERRAS DE AREGUA**

Humberto Carlos Zarza Elizeche
Intendente
Municipalidad de Aregua

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Intendente
Municipalidad de Aregua

16- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

17- PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS

Las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda, según dice el art. 63 de la Ley 7021/22

Humberto Denis Torres Pleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

18- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá República del Paraguay al día 25 del mes setiembre y año 2026.

Firmado por: _____ SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ SR. GREGORIO NOGUERA SERVIAN

en nombre del Proveedor.